



(PAE) 2023

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACION
ALMOLOYA DE ALQUISIRAS

En términos de lo dispuesto en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Artículo 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

“Juntos Trabajando con responsabilidad”

Abril 2023



INTRODUCCIÓN

La administración 2022 – 2024 del ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras ha establecido el propósito de consolidar una Administración Honesta y Transparente, enfocada a generar resultados en beneficio de los Almoloyenses, que, con el apoyo de un Sistema de Evaluación de Programas y Proyectos, permitirá retroalimentar los Procesos de Planeación, Programación y Presupuesto, lo que permitirá mejorar la eficiencia y eficacia en el uso y aplicación de los recursos públicos.

El Programa Anual de Evaluaciones (PAE), establece los términos y generalidades de las evaluaciones a realizar en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de garantizar el seguimiento a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2024, con el objetivo de fortalecer las capacidades del ayuntamiento propiciando una mejora en la calidad de vida de la población.

El PAE, se emitirá a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal y considera como sujetos evaluados, a las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos Municipales, que ejecuten Programas Presupuestarios, las evaluaciones se realizarán atendiendo lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales Vigentes”.



MARCO NORMATIVO

La publicación, seguimiento y realización del presente Programa Anual de Evaluación 2023 (PAE) que emite el ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México se fundamenta legal y normativamente en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; el artículo 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales y el del Bando Municipal 2023.

La ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal y sus programas, obliga a llevar a cabo la evaluación de los resultados del ejercicio; congruente con los mecanismos establecidos en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, con base en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



OBJETIVOS GENERALES

Los recursos económicos deben ejercerse y administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados y generar valor público.

El PAE tiene como objetivos generales los siguientes:

- ❖ Definir los programas de los entes públicos sujetos a evaluación;
- ❖ Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios del Municipio; y
- ❖ Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los programas presupuestarios.

OBJETIVO ESPECIFICO

El Programa Anual de Evaluación, tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios Municipales (Monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas el Presupuesto basado en Resultados PbR, el Sistema de Evaluación de Desempeño SED y la Transparencia.



GLOSARIO DE TÉRMINOS

En ese contexto, dentro del proceso de planeación estratégica (PE) municipal, el sustento conceptual y las herramientas prácticas para fortalecer la Administración Pública, aplicando la Gestión para Resultados son:

APM: Administración Pública Municipal;

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;

MML: Metodología del Marco Lógico;

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados;

Objetivo Estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Programa Anual de Evaluación;

Programa Presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logran su objetivo, así como a sus beneficiarios;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;

Sujetos Evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Trabajo de Administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;



Trabajo de Campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el Programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa; y

LGEPPM: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos 2020.



DISPOSICIONES GENERALES

Que para efectos del Programa Anual de Evaluación la:

I.- La Tesorería, la Contraloría y la UIPPE, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en este PAE, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.

II.- De conformidad con la disposición DÉCIMA TERCERA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales (LGEPPM), las evaluaciones se llevarán a cabo en coordinación con la UIPPE; o a través de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

III.- Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan. Asimismo, atendiendo el numeral 3 del artículo TERCERO transitorio de los lineamientos, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas existentes de los Programas presupuestarios a que se refiere la disposición VIGÉSIMA QUINTA, a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.



IV.- La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y de gabinete del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis, conforme a los criterios establecidos en la disposición DÉCIMA SEXTA de los lineamientos.

V.- Los sujetos evaluados del Municipio, serán responsables de la atención al Programa Anual de Evaluación y de las evaluaciones en curso hasta su total conclusión.

VI.- La UIPPE, será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación, verificando que se cumpla lo establecido en el PAE.



PARTICIPANTES EN EL PAE

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

- Procesa la información proporcionada por las dependencias para integrar las evaluaciones.

Dependencias Evaluadas.

- Ejecutan los programas y proporcionan la información requerida para realizar las evaluaciones.

- Convienen las medidas que implementaran para atender los hallazgos de la evaluación.

Tesorería Municipal.

- Conviene con las Dependencias y el Instituto las acciones que se implementaran para dar atención a los hallazgos derivados de las evaluaciones practicadas.

- Proporciona la información presupuestal necesaria para llevar a cabo las evaluaciones.

Contraloría Municipal.

- Vigila que los hallazgos y recomendaciones sean atendidas por la Dependencia evaluada.

OSFEM.

- Vigila la correcta formulación y publicación del PAE así como la publicación de los resultados obtenidos de las Evaluaciones practicadas.



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y SUJETOS EVALUADOS

Para elegir los programas presupuestarios a evaluar, se realizó un análisis del total de los programas presupuestarios que opera el ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, se identificó aquel programa con un mayor perfil de riesgos en los que es necesario ampliar y/o reconducir la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), con la finalidad de que a futuro impacten positivamente en las principales demandas de la ciudadanía.

Los programas son los siguientes:

SUJETOS EVALUADOS	PROGRAMA PRESUPUESTARIO		TIPO DE EVALUACIÓN
	CLAVE	DENOMINACIÓN	
Mejora Regulatoria	010309020101	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal	Diseño Programático
Protección Civil	010702010103	Difusión y Comunicación para la Protección Civil	Diseño Programático

MODO DE LA EVALUACIÓN: INTERNA

Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados



CALENDARIO DE EJECUCIÓN

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		CALENDARIZACIÓN
CLAVE	DENOMINACIÓN	INICIO (Solicitud de Información)
010309020101	Revisión y Emisión de la Reglamentación Municipal	3 de Julio de 2023
010702010103	Difusión y Comunicación para la Protección Civil	4 de septiembre de 2023

El presente programa de evaluación es de orden general, podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo con las exigencias y dinámicas de la administración pública municipal.



El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 se debe publicar a más tardar el último día hábil del mes de abril. (Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 327 del Código Financiero de Estado de México y Municipios, así como la disposición Decima Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios).